



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2025-2027



Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 1, NÚMERO 14

CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DEL AÑO 2025

SUMARIO

PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2025.

Benito Juárez S/N, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

ÍNDICE

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de marzo del 2025.**

IV. Presentación de asuntos y aprobación de acuerdos:

IV. 1. Presentación de los planes de trabajo de las aspirantes al cargo de la Persona Defensora de Derechos Humanos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 2. Elección y Toma de Protesta de la Persona Defensora de Derechos Humanos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México;

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2025 – 2027;

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para elegir al Representante Indígena del Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027;

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Cabildo Abierto;





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONTENIDO

- **Publicación de los acuerdos aprobados en la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de marzo del 2025.**

En la ciudad de Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Cabecera Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, siendo las trece horas con veintidós minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil veinticinco, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en calle Benito Juárez, sin número Colonia Centro, Código Postal 54400, Nicolás Romero, Estado de México, los CC. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal; Geraldina García Meneses, Primera Regidora; Arturo Nava Alanís, Segundo Regidor; Ma. del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora; Jonathan Rosas García, Cuarto Regidor; Mirely Romero Aceves, Quinta Regidora; Cinthya Selene Cruz Alcántara, Sexta Regidora; José Humberto Cázares Domínguez, Séptimo Regidor; Chantal Naomi Osnaya Escobar, Octava Regidora; Edith Hernández Domingo, Novena Regidora; y el Lic. Refugio Martín Suárez Barrera, Secretario del Ayuntamiento, por lo que encontrándose la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento 2025 – 2027; con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 y 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; 12 y 23 del Reglamento del Cabildo de Nicolás Romero, Estado de México vigente, y con el propósito de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; declaró iniciada la Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo y validos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la Ley, aprobándose los siguientes:





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. Presentación de Asuntos y Aprobación de Acuerdos:

IV. 1. Presentación de los planes de trabajo de las aspirantes al cargo de la Persona Defensora de Derechos Humanos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Con fundamento en el artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se concede el uso de la palabra a las aspirantes al cargo de la Persona Defensora de Derechos Humanos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

Licenciada Sofía Margarita Miranda Espinosa,

Licenciada Anallely Cruz Gallardo, y

Licenciada Brenda Lissethe Bolaños García.

Quiénes hacen la presentación de los planes de trabajo, en presencia del Maestro Joel Alejandro Gutiérrez Toledano, Visitador General con sede en Atizapán de Zaragoza y representante personal de la Maestra Myrna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV. 2. Elección y Toma de Protesta de la Persona Defensora de Derechos Humanos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Con fundamento en lo establecido en el artículo 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acuerdo 01/07/OR/2025

Primero. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero designa como Defensora Municipal de Derechos Humanos a la Licenciada Sofía Margarita Miranda Espinosa, cuyo encargo durará tres años a partir del 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo del año 2028.

Segundo. – La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer el presente nombramiento que será publicado en la Gaceta Municipal y enviará copia certificada del presente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tercero. – Hágase llegar copia del presente a la Dirección de Administración para los efectos a que haya lugar.

Cuarto. - Cúmplase.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

En uso de la palabra la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional; manifestó: Procederé a tomarle la Protesta de Ley.

Licenciada Sofía Margarita Miranda Espinosa.

“Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y todas las Leyes, Ordenamientos y Disposiciones que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su cargo.

(Si, Protesto)

Si así lo hiciere que la Nación, el Estado y el Municipio de Nicolás Romero se lo reconozca, y si no que se lo demande.

IV. 3. Propuesta y aprobación en su caso, del Plan de Desarrollo Municipal de Nicolás Romero 2025 – 2027.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122, 128, 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 14, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 19, 23





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 31, 69, 70, 72, 74, 82, 83, 84, 85, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 18, 50, 51, 52, y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. El punto IV. 3. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/07/OR/2025

Primero. – Queda debidamente aprobada la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025-2027, el cual contiene el análisis de la situación que prevalece en el territorio municipal, enfocando la estrategia pública para cumplir con las demandas sociales de la población, ofreciendo los mejores servicios y oportunidades en todas sus comunidades.

ANEXO 1.

Segundo. – Se designa al Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental, para que realice los trámites administrativos correspondientes para el registro del Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025-2027, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Tercero. – Notifíquese al Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental, para los efectos a los que haya lugar.

Cuarto. – Publíquese en la Gaceta Municipal.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IV. 4. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para elegir al Representante Indígena del Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de la Organización Internacional del Trabajo de 1989; 5, Párrafo Cuarto, 17, 112, 122 y 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78, Párrafo Segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 5, fracciones II y III, 6, fracción III, 7, 9, 14 y 15 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 36 fracción I Numeral 5 del Bando Municipal de Nicolás Romero. El punto IV. 4. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/07/OR/2025

Primero. – Se aprueba la Convocatoria para elegir al Representante Indígena del Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027, siendo la siguiente:

EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES, DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO DE 1989; 5, PÁRRAFO CUARTO, 17, 112, 122 y 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 78,





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5, FRACCIONES II Y III, 6, FRACCIÓN III, 7, 9, 14 Y 15 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN I NUMERAL 5 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO; TIENE A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA INVITAR A LAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN FRANCISCO MAGÚ, A ELEGIR A UN REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO CON SUS USOS, COSTUMBRES, PRÁCTICAS TRADICIONALES Y NORMAS, PROCEDIMIENTOS, Y SUS

Considerando que

I.- En el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se ha reconocido que el Pueblo de San Francisco Magú como una localidad indígena.

II.- En cumplimiento a lo que establece el segundo párrafo del artículo 78, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, este Ayuntamiento de Nicolás Romero, invita y convoca a los habitantes de la comunidad indígenas en pleno uso de sus derechos políticos y civiles, asentadas en el Pueblo de San Francisco Magú, en este municipio, a participar en la presente convocatoria, para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos, prácticas tradicionales, sus usos y costumbres a un representante ante este Ayuntamiento.

III.- La LXI Legislatura del Estado de México, en fecha del 25 de mayo del año 2024, emitió el decreto número 268 que expresa el listado de localidades indígenas en el Estado de México. Correspondiendo al Municipio de Nicolás Romero, la localidad de San Francisco Magú.

IV.- El Ayuntamiento difundirá la presente fijándola en lugares públicos de San Francisco Magú, así como en los medios digitales que se estimen idóneos, en idioma español y en otomí, convocando a sus aspirantes a elaborar un plan de





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

trabajo, a efecto de que las personas designadas en las propias comunidades, bajo sus usos y costumbres, lo presenten en Sesión de Cabildo, para que el Órgano de Gobierno, mediante votación, elija de entre las y los aspirantes a la persona más idónea para ocupar el cargo de Representante indígena ante el Ayuntamiento de Nicolás Romero.

BASES PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

PRIMERA. De los requisitos - Para poder ser registrado como aspirante a ocupar el cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Ser originario y vecino con residencia efectiva en el municipio de Nicolás Romero, y específicamente en San Francisco Magú.
- c) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad.
- d) Ser otomiparlante de forma básica mínimamente.

SEGUNDA. De la documentación solicitada. Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento, con una antigüedad no mayor a un año, así como su original para cotejo.
- b) Copia de credencial para votar, vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretende representar, así como su original para cotejo.
- c) Constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, con





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

un máximo de 30 días de anterioridad a la fecha de la recepción de documentos.

- d) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color, tomadas de frente.

Solicitud de participación en formato libre en idioma español (se llena en la Secretaría del Ayuntamiento)

TERCERA. De la Difusión - El periodo de difusión comprenderá del día de su publicación y hasta el día 21 de abril del 2025.

CUARTA. Del Registro.- El registro recepción de documentos de las ciudadanas y ciudadanos interesadas e interesados en participar como aspirantes al cargo de Representante Indígena ante el Ayuntamiento, se realizará exclusivamente los días 23, 24 y 25 de abril del año 2025, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nicolás Romero, ubicado en Calle Juárez Sin Número, Colonia Centro, Ciudad Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

QUINTA. De la verificación - Una vez registrados los aspirantes a la presente convocatoria y habiéndose verificado aquellos que hayan cumplido los requisitos correspondientes estos serán notificados oportunamente por la Secretaría del Ayuntamiento, para que se presenten en sesión Ordinaria de Cabildo y expongan su plan de trabajo.

SEXTA. De la designación. - En la misma sesión de Cabildo mencionada en la base anterior, y una vez que el Ayuntamiento haya escuchado los planes de trabajo de los aspirantes en pleno votará la designación del cargo, para la persona que a su juicio, sea la más apta e idónea entre los participantes, caso de empate la Presidenta Municipal tendrá voto de calidad para desempatar.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

SÉPTIMA. En caso de que solo se registre una propuesta, la propuesta única quedará electa y será ratificada en la Sesión de Cabildo que corresponda.

OCTAVA. El nombramiento del Representante Indígena electo será entregado y entrará en funciones a más tardar el día 15 de mayo del año 2025

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Cualquier controversia o puntos no previstos respecto de la presente convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento decidirá lo conducente, procediendo en todo momento con apego a los ordenamientos y leyes correspondientes, respetándose el derecho de petición de los ciudadanos y de las partes interesadas para exponer sus inconformidades y ser escuchados.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda la presente Convocatoria en la página web oficial, así como en medio impreso, con su respectiva traducción al otomí, en los lugares de mayor afluencia de San Francisco Magú y la facultad para que realice las acciones necesarias para su instrumentación y cumplimiento.

IV. 5. Propuesta y aprobación en su caso, de la Convocatoria para Cabildo Abierto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Libre y Soberano de México; 28, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. El punto IV. 5. del Orden del Día, se aprueba por **Mayoría** de votos de los integrantes presentes de este cabildo. Emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/07/OR/2025

Primero. – El H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la Convocatoria para la celebración del Cabildo Abierto con el tema “Expresiones Culturales en Nicolás Romero”, en los términos siguientes:

Honorable Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 – 2027

Convocatoria para la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto del Municipio de Nicolás Romero

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionara en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2025 - 2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 , 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Convocatoria Abierta

Para participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto en el Municipio de Nicolás Romero.

Bajo las siguientes:

Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto.

I. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, presentando acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nicolás Romero;
- c) Presentar intervención respecto al tema de:
 - ❖ “Expresiones Culturales en Nicolás Romero”
- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
 1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. A los participantes seleccionados, se les notificara, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informara del día hora de la celebración del Cabildo, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la sesión; y
4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **31 de marzo al 25 de abril de dos mil veinticinco**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: martin.suarez@nicolasromero.gob.mx

III.- Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

IV.- Generalidades.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”

“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- a. En caso de que no se reciban propuestas de ponentes se emitirá la declaratoria correspondiente en la Sesión de Cabildo posterior al término concedido para la recepción de documentos y ponencias.
- b. Lo no previsto en la presente será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada y Publicada a los 28 días del mes de marzo del año 2025.

Rúbrica

Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Segundo. – Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social a efecto de que dé máxima difusión del contenido de la convocatoria en redes sociales y en el portal oficial de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, a efecto de que su contenido sea conocido por todos los habitantes de Nicolás Romero, Estado de México.

Tercero. – Publíquese en la Gaceta Municipal.

Cuarto. – Cúmplase.

Gaceta Municipal presentada en forma: Física y Digital.





Año: 1, Número: XIV, Volumen I, Periodo: 28 – marzo - 2025 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalco, Estado de México.
Fecha de Publicación: 28 de marzo del 2025

“2025. Año de la Mujer Indígena”
“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero,
Estado de México 2025 - 2027**

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez
Presidenta Municipal Constitucional**

**C. Felipe de Jesús Martínez Gómez
Síndico Municipal**

**C. Geraldina García Meneses
Primera Regidora**

**C. Arturo Nava Alanís
Segundo Regidor**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio
Tercera Regidora**

**C. Jonathan Rosas García
Cuarto Regidor**

**C. Mirely Romero Aceves
Quinta Regidora**

**C. Cinthya Selene Cruz Alcántara
Sexta Regidora**

**C. José Humberto Cazares Domínguez
Séptimo Regidor**

**C. Chantal Naomi Osnaya Escobar
Octava Regidora**

**C. Edith Hernández Domingo
Novena Regidora**

**Lic. Refugio Martín Suárez Barrera
Secretario del Ayuntamiento**

